

REF.: APRUEBA REAJUSTE RESPECTO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I Y II PARA LOS AÑOS 2017 Y 2018 EN LA REGION DE COQUIMBO.

**RESOLUCION EXENTA Nº** 

000023

LA SERENA,

2 9 ENE. 2018

**VISTOS:** 

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las

Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaria General de la presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado: lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.053 de presupuestos para el sector público para el año 2018; en la Resolución Nº 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores regionales que indica; en la Resolución Exenta Nº 2409 de fecha 11 de Noviembre de 2016 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I; en la Resolución Exenta Nº 2747 de fecha 20 de Diciembre de 2016 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida II de la Junta Nacional de Auxilio Escolar; Resolución Exenta N°707 de fecha 31 de marzo de 2017 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos para el Programa Habilidades para la Vida I; en la Resolución Exenta N°708 de fecha 31 de marzo de 2017 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos para el Programa Habilidades para la Vida II; Memorándum N°18 de fecha, 09 de Enero del año 2018 que informa el monto del reajuste emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB; la Resolución Nº 173/145/2018 de fecha 22 de Enero de 2018, que establece el orden de subrogación del Director Regional Coquimbo de JUNAEB designando en el orden Nº 1 a don Andrés Mundaca Barraza; convenios celebrado con fecha 30 de Diciembre de 2016 entre JUNAEB y la Corporación Gabriel Gonzalez Videla aprobado por Resolución Exenta N° 83 y 85 de fecha 3 de Febrero de 2017; convenio celebrado con fecha 30 de Diciembre de 2016 entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, aprobado por Resolución Exenta Nº 66 de fecha 26

de Enero de 2017; convenio celebrado con fecha 30 de Diciembre de 2016 entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Ovalle, aprobado por Resolución Exenta N° 58 de fecha 26 de Enero de 2017; convenio celebrado con fecha 30 de Diciembre de 2016 entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, aprobado por Resolución Exenta N° 120 de fecha 15 de Febrero de 2017; convenio celebrado con fecha 12 de Junio de 2017 entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Los Vilos, aprobado por Resolución Exenta N° 573 de fecha 28 de Junio de 2017; y en Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas

de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Orgánica N° 15.720 del año 1964.

2.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el Programa de Habilidades para la Vida, del Departamento de Salud Escolar.

3.- Que, los fondos destinados para financiar el "Programa de Habilidades para la Vida I y II, están establecidos en la ley N°21.053 sobre Presupuestos del sector Público correspondiente al año 2018, en la Partida 09, Capitulo 09, Programa 02, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 169, Glosa 05, cuya ejecución se realiza mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación pre básica, básica y media.

4.-Que, esta Dirección Regional de JUNAEB celebró convenios con fecha 30 de Diciembre de 2016 con la Corporación Gabriel Gonzalez Videla, aprobado por Resolución Exenta N° 83 y 85 de fecha 3 de Febrero de 2017; con fecha 30 de Diciembre de 2016 con la Ilustre Municipalidad de Vicuña, aprobado por Resolución Exenta N° 66 de fecha 26 de Enero de 2017; con fecha 30 de Diciembre de 2016 con la Ilustre Municipalidad de Ovalle, aprobado por Resolución Exenta N° 58 de fecha 26 de Enero de 2017; con fecha 30 de Diciembre de 2016 con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, aprobado por Resolución Exenta N° 120 de fecha 5 de Febrero de 2017; con fecha 12 de Junio de 2017 con la Ilustre Municipalidad de Los Vilos, aprobado por Resolución Exenta N° 573 de fecha 28 de Junio de 2017;

5.- Que, en virtud de la cláusula quinta de los convenios celebrados y el punto N° 8 de ambos Términos de Referencia Administrativos y Técnicos citados en vistos, se requiere actualizar el reajuste del monto de transferencia de recursos correspondiente para

el año 2018 aprobados para estas entidades, con el objeto de dar continuidad al programa HPV durante el año 2018.

6.- Que, en razón de lo anterior mediante este acto se establece por esta Dirección Regional, un reajuste de 2,6 %, aplicable a los convenios citados en el considerando cuarto, cuyo detalle se encuentra en el artículo primero de la parte resolutiva de esta resolución. Lo anterior, en virtud del Memorándum N°18, de fecha 09 de enero del año 2018 emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de JUNAEB, que informa el monto de dicho reajuste en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 21.053 de Presupuesto para el sector publico año 2018;

## **RESUELVO:**

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE y páguese por concepto de cuotas más reajuste anual para el año 2018 del Programa Habilidades para la Vida I Y II, de conformidad a los convenios suscritos por JUNAEB con las Corporaciones Municipales, Municipios o entidades públicas y privadas sin fines de lucro, las cuales se indican a continuación:

Comuna	Resolución exenta que aprueba el convenio Bienal	Entidad ejecutora con la que se celebró el convenio	Monto \$ en pesos chilenos 2017	Monto \$ en pesos chilenos, con reajuste 2018	Cuotas
La Serena	N° 83 (HPV I)	Corporación Gabriel Gonzalez Videla	\$53.662.000	\$55.058.000	Cuota 1: \$22.023.200 Cuota 2: \$22.023.200 Cuota 3: \$11.011.600
	N° 85 (HPV II)	Corporación Municipal Gabriel Gonzalez Videla	\$36.738.000	\$37.694.000	Cuota 1: \$15.077.600 Cuota 2: \$15.077.600 Cuota 3: \$7.538.800
Ovalle	N° 58 (HPV I)	Ilustre Municipalidad de Ovalle	\$57.680.000	\$59.180.000	Cuota 1: \$27.839.300 Cuota 2: \$15.013.350 Cuota 3: \$16.327.350
Vicuña	N°66 (HPV I)	llustre Municipalidad de Vicuña	\$15.140.000	\$15.534.000	Cuota 1: \$7.767.000 Cuota 2: \$3.883.500 Cuota 3: \$3.883.500
Monte Patria	N°120 (HPV I)	llustre Municipalidad de Monte Patria	\$16.290.000	\$16.714.000	Cuota 1: :\$ 5.705.000 Cuota 2: :\$ 5.165.000 Cuota 3: :\$ 5.844.000
Los Vilos	N°573 (HPV I)	llustre Municipalidad de Los Vilos	\$15.140.000	\$16.714.000	Cuota 1: \$8.171.400 Cuota 2: \$4.433.800 Cuota 3: \$4.108.800
TOTAL REGIONAL			\$194.650.000	\$200.894.000	

<sup>\*</sup>El valor de las cuotas han sido aprobadas por JUNAEB, previa programación técnica de las entidades ejecutoras, las que pueden coincidir o no con el valor de la cuota 2018 establecida en los respectivos convenios suscritos entre JUNAEB y las respectivas Municipalidades y/o Corporaciones

## ARTICULO SEGUNDO: APLIQUESE el reajuste de los

valores señalados, los que, en atención a los principios de continuidad y eficiencia de la Administración, existiendo disponibilidad presupuestaria y por razones de buen servicio, se devengarán desde el 01 de enero de 2018.

ARTICULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto que irrogue este acto al ítem presupuestario Partida N°09, Capitulo N°09, Programa N° 02, Subtitulo N°24, Ítem N° 03, Asignación N° 169, Glosa N°05, que corresponde a la Ley de Presupuesto para el Sector Público N° 21.053 para el año 2018.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE por la Secretaría administrativa y documental del SIIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.

ANDRÉS MUNDACA BARRAZA

DIRECTOR REGIONAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

AMB/JOM/NOC/no

- 1.- Sr. Patricio Bacho Chávez, Secretario General Corporación Gabriel González Videla, La Serena.
- 2.- Sr. Manuel Marcarián Julio, Alcalde Ilustre Municipalidad de Los Vilos

LIO ESCO

- 3.- Sr. Camilo Ossandón Espinoza, Alcalde Ilustre Municipalidad de Monte Patria
- 4.- Sr. Claudio Rentería Larrondo, Alcalde Ilustre Municipalidad de Ovalle
- 5.- Sr. Rafael Vera Castillo, Alcalde Ilustre Municipalidad de Vicuña
- 6.- Unidad Regional de Salud del Estudiante, JUNAEB Región de Coquimbo.
- 7.-Unidad Jurídica, JUNAEB Región de Coquimbo

REGIÓN DE COS

8.- Unidad de gestión de Recursos, JUNAEB Región de Coquimbo.